

**0068-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos del diez de enero de dos mil veinticinco.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido VIA DEMOCRATICA en el cantón SAN ISIDRO de la provincia HEREDIA.**

En auto n.º 0017-DRPP-2025 de las ocho horas con cuarenta y cuatro minutos del siete de enero de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido VÍA DEMOCRÁTICA que, según las designaciones realizadas en la asamblea celebrada el día doce de diciembre del año dos mil veinticuatro, la estructura del cantón SAN ISIDRO, de la provincia de HEREDIA, se encontraba integrada de manera incompleta, ya que no era posible la acreditación de JEAN CARLOS VILLARREAL VILLEGAS, cédula de identidad 402620408, como secretario suplente y delegado territorial propietario y JASMIN FABIOLA PORRAS VILLARREAL, cédula de identidad 401970096 como tesorera suplente, debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha constaran en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales de aceptación a los cargos mencionados, por tal razón debería el partido político presentar las cartas de aceptación originales a los cargos en mención.

Posteriormente, la agrupación política presenta ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de aceptación originales de los señores Villarreal Villegas y Porras Villarreal, subsanando así lo advertido en auto 0017-DRPP-2025.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**  
**CANTÓN SAN ISIDRO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401950076	RODOLFO ALEJANDRO BARQUERO CHACON	PRESIDENTE PROPIETARIO
108910574	MARCELA HERRERA SOLANO	SECRETARIO PROPIETARIO
402330184	MINOR FRANCISCO CHACON CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
401880520	YOHANA MARIA GARITA MORALES	PRESIDENTE SUPLENTE
<b>402620408</b>	<b>JEAN CARLOS VILLARREAL VILLEGAS</b>	<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>
<b>401970096</b>	<b>JASMIN FABIOLA PORRAS VILLARREAL</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
116310959	DANIEL ALEJANDRO RODRIGUEZ ARIAS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108910574	MARCELA HERRERA SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
402330184	MINOR FRANCISCO CHACON CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
401950076	RODOLFO ALEJANDRO BARQUERO CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
401880520	YOHANA MARIA GARITA MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>402620408</b>	<b>JEAN CARLOS VILLARREAL VILLEGAS</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/cvt  
C.: Exp. n.º 414-2024, partido VIA DEMOCRATICA  
Ref., No.: 09607-2024/0138-2025